

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**



CVI

**CURSA CON ALCANCE DECRETO
SUPREMO N°462 DE 2009, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

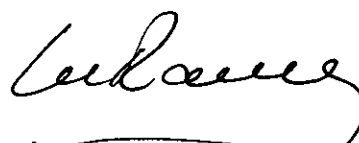
SANTIAGO, 28. SET 09 *053579

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, que deja sin efecto el decreto supremo N°2423 de 2000, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva a don Ernesto Alfredo Romero Escobar, RUN. N°5.047.817-3, ex funcionario de la Dirección General de Obras Públicas, por ajustarse a derecho, pero cumple con hacer presente que debe entenderse que el decreto supremo que se deja sin efecto, es el N°6390 de 1999, del citado Ministerio, y no como se indica en el presente documento.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
JEFE DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

ORIGINAL



Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
30 SET. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

01 SET. 2009

DECRETO SUPREMO N° 462

Santiago, 18 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto Supremo N° : 2423 de 31-03-2000, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a el Sr. : ROMERO ESCOBAR ERNESTO ALFREDO RUT : 05047817-3

2° Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFERENDACION	
Ref. por S	
Legislación	
Ases. FN	
Legislación	
Ases. FN	
Legislación	
Ases. FN	

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
28 SEP 2009
 SUBJEPE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE
53579
 Oficio

RESUELVO:

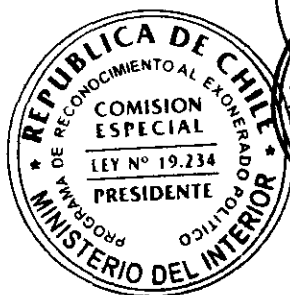
ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto el Decreto Supremo N° : 2423 de fecha 31-03-2000, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a el Sr. : ROMERO ESCOBAR ERNESTO ALFREDO RUT : 05047817-3

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 06-05-2009, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALFREDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR